

ACUERDO N.º 3185

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día Trece de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el Señor Presidente, Dr. Marcos Bruno Quinteros y los Señores Ministros doctores: Guillermo Horacio Alucín, Ariel Gustavo Coll, Eduardo Manuel Hang y Ricardo Alberto Cabrera, para considerar:

PRIMERO: Sra. Presidenta del Tribunal Electoral Permanente, Dra. Sandra Mercedes Moreno s/ Informe: Y VISTO: el Expte. N.º 9913/23, por medio del cual la citada Presidenta informa que atento a lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley 1346 en virtud al cual se debe proceder al sorteo anual de la Presidencia del Tribunal Electoral Permanente, de acuerdo al resultado del sorteo de los años 2022 y 2023 y lo previsto en el artículo de referencia corresponde ejercer la misma a la Dra. Verónica Gabriela Hans de Dorrego, siendo Presidente Subrogante la Dra. Sandra Mercedes Moreno, todo ello conforme Acta N.º 58/23 registro del Tribunal Electoral Permanente. Que asimismo notifica que mediante el mismo instrumento legal se designó Jueza de Feria a la Dra. Verónica Gabriela Hans de Dorrego desde el 23 de diciembre del año en curso al 04 de enero del año 2024, al Dr. Claudio Daniel Moreno desde el 05 al 17 de enero del año 2024 y a la Dra. Sandra Mercedes Moreno desde el 18 al 31 de enero del año 2024. Por ello; **ACORDARON:** Tomar conocimiento y tener presente.

SEGUNDO: Sr. Juez en lo Civil y Comercial N.º 4, Dr. Darío Carlos Bitar s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 9877/23, por medio del cual el citado Juez peticiona la prórroga para el dictado de sentencias de las causas que detalla en páginas 01/02 de su presentación, en los términos del art. 167º inc 2 del C.P.C.C. Por ello; **ACORDARON:** Conceder la prórroga solicitada por el término de noventa (90) días, a fin de dictar sentencia en las causas detalladas en página 01/02 de su presentación, de conformidad con lo establecido en el Art.167, ap.2º del C.P.C.C.

TERCERO: Sra. Jueza en lo Civil, Comercial, del Trabajo y Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Gladis Zunilda Gaona s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 9759/23, por medio del cual la citada Jueza peticiona se cubra la vacante generada por la cesantía del agente Blas Ezequiel Vergara, quien prestaba servicios en la dependencia a su cargo, conforme Resolución N.º 635/23 (Sup), por un aspirante de la lista de orden de mérito vigente. Con el informe del área pertinente; **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado y facultar a Presidencia a convocar a un aspirante de la lista de orden de mérito vigente del Escalafón Administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial.

CUARTO: Sra. Jueza en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Araceli Edith Mocca s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 9241/23, por medio del cual la citada Jueza peticiona la continuidad del pago adicional por recargo de tareas que le fuera concedido por Acuerdo 3167 Punto 2º, por tareas efectivamente realizadas en el fuero penal, adjuntando documentales. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado y disponer que por el Servicio Administrativo Financiero se abone a la Dra. Araceli Edith Mocca el adicional por recargo de tareas, a partir del día 08 de julio del año en curso hasta el presente, por el período acreditado.

QUINTO: Sra. Asesora de Menores Subrogante de El Colorado, Dra. Cristina Alejandra Aguilera s/ Informe: Y VISTO: el Expte. N.º 9262/23, por medio del cual la citada funcionaria

informa respecto de la condición edilicia de la única sala que existe en el Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y Menores de El Colorado, donde se efectúan todas las audiencias. Por ello; **ACORDARON:** Remitir el planteo formulado por la Dra. Cristina Alejandra Aguilera al Sr. Ministro Coordinador de la Dirección de Infraestructura, Dr. Guillermo Horacio Alucin, a sus efectos.

SEXTO: Sra. Defensora de Pobres, Ausentes e Incapaces de El Colorado, Dra. Cristina Alejandra Aguilera s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 9401/23, por medio del cual la citada funcionaria peticona el pago por subrogación, como Jueza Civil, Comercial, del Trabajo y Menores de El Colorado, conforme artículo 113º del R.I.A.J y el adicional por el fuero del Narcocrimen, habiendo excedido con el plazo de más de 30 días en las causas que la Dra. Paola Gómez no puede tomar intervención, adjuntando la documental que detalla en su presentación. Por ello; **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado y disponer que por el Servicio Administrativo Financiero se liquide y pague a la Dra. Cristina Alejandra Aguilera, a partir de la fecha de su designación y mientras subsista dicha situación.

SÉPTIMO: Sr. Juez de Paz de Menor Cuantía N.º 1, Dr. Jorge Luis Grassi y Agente Milagro Soledad Areco s/ Solicitudes: Y VISTOS: los Exptes. Nsº 9665/23 y Nº 9070/23, por medio del cual el Juez de Paz citado peticona que se cubra la vacante que se generó en el Juzgado a su cargo por la designación de la agente Natalia Judith Olmedo como Delegada Vecinal N.º 4, a partir del 1º de diciembre del corriente año, conforme Resolución N.º 647/23 (Sup). Que asimismo la agente Milagro Soledad Areco peticona su traslado desde el Juzgado de Paz de Misión Laishí a la ciudad de Formosa, por razones de atención a su padre y los fundamentos expuestos en su presentación. Que la Sra. Jueza de Paz, Dra. Laura Judith Delgado González manifiesta que no tiene objeciones. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Jorge Luis Grassi y disponer el traslado de la agente Milagro Soledad Areco al Juzgado de Paz N.º 1 de ésta ciudad, a partir del 1º de febrero de 2024.

OCTAVO: Sr. Secretario de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Ulises Córdova s/ Informe: Y VISTO: el Expte. Nº 9778/23, por medio del cual el citado Secretario remite copia del Acta N.º 03/23 por la cual se estableció que la Presidencia de la Cámara durante el año 2024 será ejercida por la Dra. Judith Elizabeth Sosa de Lozina, a quien subrogará el Dr. Horacio Roberto Roglan y las Dras. Telma Carlota Bentancur, Vanessa Jenny Andrea Boonman y María Eugenia García Nardi, respectivamente. Que asimismo se determinó para el próximo año, que la Sala I será integrada por el Dr. Horacio Roberto Roglan y la Dra Telma Carlota Bentancur y la Sala II por la Dra. María Eugenia García Nardi y la Dra. Vanessa Jenny Andrea Boonman. Por ello, **ACORDARON:** Tomar conocimiento y tener presente.

NOVENO: Sra. Secretaria de la Sala III del Tribunal del Trabajo, Dra. Natalia Andrea Suárez s/ Informe: Y VISTO: el Expte. Nº 9940/23, por medio del cual la citada Secretaria remite copia del Acta del Tribunal del Trabajo por la que se estableció designar en carácter de Presidente del Tribunal mencionado a la Dra. Alejandra Graciela Alucín y como Subrogante al Dr. Hugo Ignacio Del Rosso; en la Sala I como Presidente a la Dra. Diana Pamela Ifran y como Subrogante el Dr. Marcos Antonio Rea; en la Sala II: la Dra. Alejandra Graciela Alucín y como Subrogante la Dra. María Claudia Soto y en la Sala III: el Dr. Hugo Ignacio Del Rosso y como Subrogante la Dra. Laura Noemí Romero. Por ello; **ACORDARON:** Tomar conocimiento y tener presente.

DÉCIMO: Sra. Secretaria Subrogante de la Cámara Primera en lo Criminal, Dra. Norma Angélica Martínez s/ Informe: Y VISTO: el Expte. N° 9994/23, por medio del cual la citada Secretaria remite copia del Acta de designación de autoridades 2024 de la Cámara Primera en lo Criminal, del cual se desprende que el ejercicio de la Presidencia será realizado por la Dra. Lilian Isabel Fernández, quien será subrogada en primer término por el Dr. Ramón Alberto Sala y en Segundo término por la Dra. Laura Viviana Taboada. Por ello; **ACORDARON:** Tomar conocimiento y tener presente.

DÉCIMO PRIMERO: Sra. Directora de Recursos Humanos, Dra. Gladys Liliana del Valle Vega s/ Informe: Visto el Expte N°9956/23, por medio del cual la Directora citada informa que el día 02 de diciembre del corriente año venció el período constitucional de mandato de la Sra. Jueza de Paz de Menor Cuantía de la Localidad de El Colorado, Dra. Liliana Beatriz Ferreyra, conforme lo dispuesto en el Acta N.º 3040, Punto 4°. Por ello; **ACORDARON:** Renovar el mandato de la Dra. Liliana Beatriz Ferreyra como Jueza de Paz de Menor Cuantía de la Localidad de El Colorado por un nuevo período constitucional. (cf. Art. 169, Constitución Provincial).

DÉCIMO SEGUNDO: Agentes Adrián Sinecio Patiño, Víctor Audencio Ayala y César Maximiliano Salas s/ Reiteración: Y VISTO: el Expte. N° 9249/23, por medio del cual los citados agentes, quienes cumplen funciones en la Morgue Judicial como Técnicos, reiteran su petición de jerarquización en el cargo de Auxiliar Mayor Técnico del Escalafón Servicios e Infraestructura, conforme los fundamentos expuestos en su presentación. Con la opinión favorable del Sr. Director del Cuerpo Médico Forense, Dr. Walter Hugo Macoritto y los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado.

DÉCIMO TERCERO: Observatorio en materia de Violencia Laboral s/ Informe: Y VISTO: el Expte. Interno N.º 53/23 registro de la dependencia citada, por medio del cual los Profesionales del Observatorio elevan informe de intervención del Juzgado de Instrucción y Correccional del Fuero contra el Narcocrimen. Por ello; **ACORDARON:** Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, sustanciándose el mismo contra el agente Gusman Ignacio Benítez, designando Instructor al Dr. Hugo César Chamorro y facultar al mismo a designar Secretario de Actuaciones.

DÉCIMO CUARTO: Sra. Secretaria General de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación -Seccional N.º 3 -Formosa, Blanca Azucena del Valle Almirón s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N° 9619/23, por medio del cual la citada Secretaria peticona se justifique de manera excepcional la inasistencia en que haya incurrido el personal del Poder Judicial de la Primera Circunscripción Judicial – Formosa - en fecha 27 de noviembre del corriente año, que han hecho uso de licencia prevista en el art. 61 inc. “d” del R.I.A.J. y pueda el trabajador/a conservar el beneficio del artículo e inciso mencionado, en virtud a la intensa lluvia acaecida y los fundamentos expuestos en su presentación. Por ello; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado, por improcedente. Todo lo cual, dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

Dr. MARCOS BRUNO QUINTEROS

Presidente

Acuerdo 3185

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 13 Diciembre 2023 11:26

**Dres. GUILLERMO HORACIO ALUCIN ARIEL GUSTAVO COLL EDUARDO MANUEL
HANG RICARDO ALBERTO CABRERA**

Ministros